



CONVENIO N° 18.129
Registrado en Fecha 15.10.2025
al Folio 075 Tomo XL
en el registro de Tratados, Convenios
y Contratos interjurisdiccionales.

Secretaría de Gobierno, Municipios y Comunas
Ministerio de Gobierno e Innovación Pública
Gobierno de Santa Fe

Decreto N° 1767/84

Dirección Gral. de Técnica Legislativa

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Santa Fe, a los 19 días del mes de ~~setiembre~~ septiembre de 2025, en representación del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, C.P.N. María Belén Etchevarría y el Secretario de Gobierno, Municipios y Comunas dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, Horacio Walter Ciancio, y por la Comuna de Lucio V. López, departamento Iriondo, su Presidenta Comunal, Monica Viviana Aran, DNI 17.213.247 con el objeto de tratar la situación económica y financiera por la que atraviesa la misma según Ordenanza de declaración de Estado de Emergencia, N.º 1031/2025, de la mencionada Comuna.

Considerando que tal circunstancia reflejada en los estados presentados encuadra en los alcances establecidos por la Ley N° 10.047, su Decreto Reglamentario N° 4.096/87 y el Decreto N.º 679/20, se reúnen con el objeto de acordar las siguientes pautas tendientes a posibilitar el pago de los salarios de los trabajadores comunales y la continuidad en la prestación de los servicios esenciales a cargo de la administración comunal.

1) En virtud de tales objetivos, la Comuna de Lucio V. López asume los siguientes compromisos:

a) Que los fondos transferidos según este Acta Acuerdo serán destinados al pago de los haberes del personal comunal.

b) Instrumentar todas las medidas necesarias para equilibrar la ejecución de erogaciones con recursos, mejorando en forma integral estos últimos, provenientes de la recaudación propia.

c) En materia de personal no se incorporarán nuevos agentes, cubriendo los cargos vacantes que se vayan produciendo con motivos de renunciaciones, retiros o jubilaciones con el personal existente.

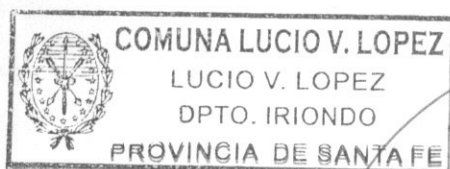
d) Presentar ante las autoridades provinciales la información y elementos técnicos que a requerimiento de la misma permitan discernir la marcha de los compromisos establecidos en la presente, teniendo el Poder Ejecutivo Provincial la facultad de efectuar los controles y verificaciones necesarias, por sí o por profesional designado mediante convenio con el

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, reservándose la Provincia el derecho de extender la auditoría a períodos anteriores para determinar los hechos o motivos que causaron la situación de emergencia.

II) Como contrapartida a las medidas asumidas por la autoridad comunal, el Gobierno Provincial se compromete a:

- a) Otorgar asistencia financiera de pesos setenta millones (\$ 70.000.000.-) en un pago a partir de la homologación de la presente por el Poder Ejecutivo.
- b) Financiar la suma otorgada en veintiséis (26) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, cuya devolución será a partir del próximo mes al de su otorgamiento.
- c) Efectuar seguimientos periódicos sobre los compromisos adquiridos por la presente Acta Acuerdo, por parte de los organismos pertinentes de los Ministerios de Gobierno e Innovación Pública, y Ministerio de Economía.

Previa lectura y ratificación, se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto por las personas y en el lugar y fecha anteriormente indicados.



MÓNICA V. ARÁN
Presidente
Comuna de Lucio V. López


CPN María Belén Etchevarría
Secretaría de Hacienda
Ministerio de Economía


HORACIO CIANCIO
Secretario de Gobierno
Municipios y Comunas